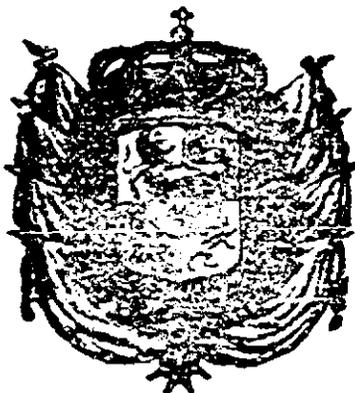


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



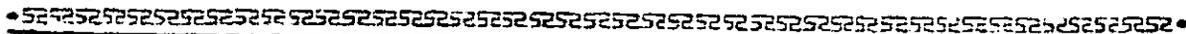
En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitiran á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.



ARTICULO DE OFICIO,

EDICTOS.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Núm. 227.

Circular núm.º 225.

El Intendente militar de Castilla la Nueva.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia, procederán á la captura de Juan Diego de Orta Andrés vecino de Bentarique, su estatura 5 pies, cuerpo vacio, ojos melados, pelo castaño con grande patilla, color trigueño, vestido con calzon corto de paño, botas blancas, alpargates, faja de estambre, chapin de piquet, chaqueta de paño azul y sombrero calañes, por las heridas inferidas á Pedro Lopez Orta: y si fuese hallado lo remitirán á disposicion del Juez de 1.ª instancia de Canjayar, dando aviso á este Gobierno politico. Almería 1.º de Julio de 1839. — *Francisco Garcia-hidalgo.*

Hago saber: Que debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas estantes y transeuntes en este distrito militar de Castilla la Nueva, que comprende las provincias de Madrid, Mancha, Cuenca, Toledo, Guadalajara y Segovia, por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1840; he dispuesto que el único remate se verifique en los estrados de esta Intendencia de mi cargo el dia 27 de Julio inmediato desde las doce de su mañana en adelante, bajo las condiciones designadas en el pliego general aprobado por S. M. que existirá de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y en los respectivos Ministerios de Hacienda militar de las expresadas provincias, en donde y en cuyo dia se admitirán proposiciones siendo arregladas, bien sea para el todo del suministro en el distrito, bien para cada provincia ó partidos de ellas, y aun por especies determinadas, segun mejor convenga á los licitadores que quieran interesarse en este servicio. Tambien se oirán proposiciones para este servicio entregando la Administracion militar los granos, ó adquiriéndolos el contratista por cuenta de ella en clase de comision, de la misma manera que en la actualidad se ejecuta este servicio misto en el distrito, cuyo pliego de condiciones se hallará igualmente de manifiesto en los puntos indicados para instraccion de los que quisieren interesarse en él; en el concep-

Núm. 226.

ADMINISTRACION DE RENTAS UNIDAS

de la Provincia de Almería.

Hallándose vacante el Estanco de la Villa de Obanes por dimision del que lo obtenia, se avisa al público, con objeto del que se encuentre con derecho á obtenerlo dirijan sus instancias documentadas á el Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia en el término de quince dias. Almería 2 de Julio de 1839. — *Manuel Clavijo.*

Insértese en el Boletín oficial. — Francisco Garcia hidalgo.

to de que concluido el remate no se oirán mas proposiciones por ventajosas que sean. Madrid 12 de Junio de 1859. — Manuel Robledo = José Virella, Secretario.

Insértese en el Boletín oficial. = Francisco Garcia-hidalgo.

Núm. 228.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Andalucía etc.

Terminando en fin de Agosto inmediato la actual contrata del suministro de la hospitalidad militar de la plaza de Ceuta, y debiendo contratarse nuevamente este servicio por el tiempo de dos años, contados desde el día en que se comuniquen la Real aprobación del remate, con arreglo al pliego de condiciones formado por la Intervencion de este Ejército, y aprobado por el señor Intendente general militar con fecha 31 de Mayo último, he señalado para la subasta pública, que ha de celebrarse en esta Intendencia, el día 22 de Julio próximo á las doce de su mañana en los estrados de la misma dependencia, sita en la plazuela de las Banderas de los Reales Alcázares; y en cuya Secretaría se hallará de manifiesto el citado pliego de condiciones.

Lo anuncio al público, para que las personas que gusten interesarse en el referido asiento, acudan con sus proposiciones á esta Intendencia, por sí ó por medio de apoderados competentemente autorizados; ó las dirijan por conducto de los respectivos Comisarios de guerra con la debida anticipacion. Y para que llegue á noticia de todos, he acordado que al presente edicto se le dé la publicidad prevenida en la Real Instrucción de 28 de Marzo de 1852. Sevilla 11 de Junio de 1859. — Francisco Santoyo. — Manuel de Laseras, Secretario interino.

Insértese en el Boletín oficial. — Francisco Garcia-hidalgo.

PROSPECTO.

La prensa periódica es el medio mas breve y seguro de estender la ilustracion llevándola hasta las últimas clases de la sociedad.

El Mensajero del Pueblo, cuyo título expresa bien el objeto de su mision, arde, por decirlo así, en el deseo de facilitar aquel bien á sus semejantes, y para ello no ha perdonado sacrificios, basta el de sobrepujar á todos los demas periódicos en la baratura del precio, que siendo como es el de 14 reales mensuales

para las provincias franco de porte, apenas paga el suscriptor el costo del papel, igual en la marca al que emplea la *Gaceta* y el *Boletín del Comercio*.

Ha procurado además y conseguido proporcionarse para el desempeño de la parte política redactores de conocida inteligencia, virtud y providad que, exentos del espíritu de partido, inculquen en sus lectores las máximas de moralidad mas conducentes á la union y buena armonia que debe reinar entre los amantes del trono de Isabel, de la libertad del pueblo, de la justicia y de las buenas costumbres. Se han facilitado activos correspondientes dentro y fuera del reino, que con veracidad y prontitud le transmitan cuanto sea digno de comunicarse al público en politica, administración, economía, comercio, cambios, etc. etc. Y tiene la satisfacción de anunciar que en cuanto á las ocurrencias á que dé lugar la guerra civil que nos aflige cuyo conocimiento es á todos tan interesante, pueda presentarlas con mas anticipacion que los demas periódicos, mediante á que las recibe por correos extraordinarios. Lo mismo puede asegurar en cuanto á las Reales órdenes, disposiciones y actos oficiales del gobierno, los cuales saldrán en este periódico al siguiente día que los anuncie la *Gaceta* proponiéndonos dar las sesiones de cortes, luego que se verifique su reunion, con toda la posible latitud que sea conveniente á marcar los trabajos y la marcha de la representacion nacional en sus dos cuerpos colegisladores.

Con ventajas tan conocidas, muchas de las cuales nos envanecemos de que no podrá proporcionar ningun otro periódico, esperamos que el público de las provincias se apresurará á contribuir con el aumento de suscripciones á la ilustracion general que nos hemos propuesto, como principal objeto de nuestras tareas; y al secundario de hacer á los directores de la empresa de *El Mensajero del Pueblo* menos gravoso el sacrificio generoso que conovidamente están haciendo en la baratura del periódico en obsequio del bien general.

Se darán además mensualmente figurines de las últimas modas, y de cuando en cuando los retratos de los hombres mas celebres de nuestra época.

Se suscribe en Madrid á 8 rs. por mes, en la librería de *D. Pedro Sara*, calle de Carretas; en la de *Núñez*, calle de Atocha; en la *Librería y almacén de papel* de la plazuela de Sto. Domingo; en el *Casino* de la calle Mayor frente á las Cavachuelas, y en la *Redaccion*, calle del Amor de Dios, núm. 15, cuarto principal. En las provincias, en todas las *Administraciones*.

nos de Correos y principales librerías del reino á 14 rs. franco de porte. Se dan figurines de modas todos los días 15 de cada mes gratis para los señores suscritores. Los números sueltos á 6 cuartos.

Noticias del Reino.

SORIA 15 de Junio. El comandante de la partida de caballería de francos de esta provincia situada en Belanga para atender á los puentes del Duero, capturo el 13 del corriente, después de una marcha de 14 horas, y cerca del pueblo de Brias, á 8 facciosos, con su armamento completo y municiones, los que pasaron el río la noche anterior, y se dirigen á Aragon.

Bilbao 15. Se asegura que anoche llegó al cuartel gen. de Maroto un oficial procedente de Estella con noticias alarmantes de la situación crítica en que se veía aquella plaza á resultas de haberse aproximado á ella la fuerza de 11 mil infantes con proporcionada caballería de nuestro ejército.

El pretendiente continúa en Durango; pero se anuncia su próxima salida de aquel punto, sin que se sepa para donde.

Burgos 18. En la noche del 15 al 14 entraron en el pueblo de Vileña, partido de Brihiesca, doce facciosos de caballerías pidiendo raciones; el pueblo les hizo fuego y se vieron obligados á huir abandonando al alcalde que

se llevaban preso. Los pueblos principian á tomar aliento y resistirse á la canalla.

El 15 salieron de esta plaza para el Ejército del Norte 560 caballos procedentes de esa corte: ayer se presentó un faccioso con armas y caballo, y entraron 4 carros de municiones.

Valencia 18. Se dá por muy cierta la noticia de haber recibido orden para que por este departamento de artillería se prepare dentro de un mes 57 piezas de todos calibres con sus correspondientes proyectiles y demas pertrechos necesarios, lo cual es muy facil de conseguir por que solo en la plaza de Peñíscola tenemos 96 piezas montadas de batir.

Tambien se asegura haber llegado orden para formar depósitos de algunos centenares de miles de raciones en Castellon y Onda, debiendo destinar al efecto el convento de monjas, de este último cuyas religiosas se dice que han recibido orden para trasladarse á Castellon.

Andujar 21. El 17 del actual fué atacado un cabo que iba con cuatro soldados á recorrer el camino real, por 40 caballos de las facciones manchegas: el valiente cabo animó á los suyos y logró retirarse á un olivar y defendiéndose allí de aquellos cobardes, que no se atrevieron á acuchillarlos y que tuvieron que retirarse con la pérdida de un muerto y 2 heridos. Apenas se supo lo ocurrido salió tropa en persecucion de la canalla, que no logró alcanzar, y se abrió suscripcion para gratificar como merecen al cabo y soldados que le acompañaron. (El Castellano.)

INDICE: De todas las Reales ordenes, decretos y circulares publicadas en este boletín oficial en todo el mes de Junio de 1859.

GOBIERNO POLITICO.

Número 472. Circular 166. Para averiguar el paradero de don Manuel Armesto y Plaza.

Núm. 473 Real orden 172. Sobre el modo de reemplazar las plazas de mozos que faltan en algún pueblo.

Id. 173 Concediendo el uso de la media firma al Sr. Carramolino.

Núm. 474. Circular 177. Para averiguar el dueño de una yegua que se ha embargado á Pedro de Lara vecino de Mula.

Id. 178. Dando parte del robo ejecutado en 13 del corriente en la cuesta de Albanchez á Antonio Lopez Rodriguez, vecino de Oria y dando algunas señas de los ladrones.

Núm. 475. Real decreto 185. Previendo quedar diueltas las Cortes y mandando se con-

voquen otras nuevas para el dia 1º de Setiembre próximo. Siguen dos Reales ordenes, una para que se proceda á la nueva eleccion de Diputados á Cortes, y la otra, para que se procure el mejor orden en todos los actos de la eleccion.

Real orden 186. Previendo que las providencias de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales en los negocios de sus atribuciones debe llevarse á efecto sin que los tribunales admitan contra ellas los interdictos posesorios.

Núm. 476 Circular 190. Previendo la captura de Juan Antonio Martinez de Madrid y avecindado en sierra de Gador.

Id. 191. La de Rodrigo Ximenez Perez.

id. 192. id. La de los oficiales facciosos fugados, don Luis Dalman, don Juan Martinez y don José Maria Calero.

Id. 193. Previendo la captura de las personas en cuyo poder se encuentren las bestias cuyas señas se estampan.

- Id. 194. Previendo la no circulacion de las monedas de cobre que no sean de legitimo cuño.
- Real orden 195. Sobre los delitos de imprenta.
- Núm. 477. Real orden 205. Sobre la inversion de los fondos de la Milicia Nacional.
- Id. 204. Relevando del cargo de inspector general de Milicia Nacional al Teniente general don Antonio Quiroga.
- Id. 205. Sobre la Cabana de Carreteros.
- Id. 206. Previendo la captura de varios desertores, cuyas señas se estampan á continuacion.
- Núm. 478. Real orden 209. Sobre la total conclusion de los reemplazos de la última quinta.
- Real orden 210. Para que se presenten todos los empleados en sus respectivos destinos.
- Circular 211. Para que varios pueblos paguen lo que adeuden por arbitrios de caminos.
- Id. 212. En que se publica la quiebra de don Garpar Benet.
- Núm. 479. Real orden 214. Sobre exencion del servicio de Milicia Nacional á los empleados en la costa marítima militar.
- Núm. 480. Circular 222. Previendo la captura de Bernardo de Arcos.

DIPUTACION PROVINCIAL.

- Número 479. Circular núm. 10. Reclamando á los Ayuntamientos el reemplazo de sus desertores.

INTENDENCIA.

- Número 472. Circular 167. Sobre la presentacion de las relaciones juradas á los propietarios de fincas.
- Id. 168. Para que los pueblos repartan, segun el modelo á continuacion, el censo de poblacion.
- Id. 169. Boletín de venta de bienes nacionales número 62.
- Núm. 473. Circular 174. Previendo á los Ayuntamientos cubran sus descubiertos, en la contribucion extraordinaria de guerra.
- Real orden 175. Para que por todas las autoridades se haga observar la Real orden de 10 de Octubre, relativa á no dar curso á ninguna clase de documentos que no vayan en el papel correspondiente.
- Id. 176. Boletines de venta de bienes nacionales números 63 y 64.
- Núm. 474. Real orden 179. Recordando á los Intendentes de las provincias marítimas la observacion del artículo 9.º de la convencion de 24 de Diciembre de 1786 entre Su Magestad y el Rey cristianísimo, en la par-

te que hacen relacion con el Tabaco.

- Id. 185. Para que los empleados que caigan en poder de los facciosos, se les abone á él ó su familia la mitad del sueldo que disfruta.
- Circular 181. Relacion de los pagos que se han hecho en el mes de Mayo anterior por los Ayuntamientos de esta provincia que en la misma se espresan.
- Id. 182. Para que los Ayuntamientos satisfagan los descubiertos en que se hallan, de arbitrios de Amortizacion.
- Id. 183. Para proceder al nuevo arriendo de las fincas de bienes Nacionales, que menciona el anuncio que sigue.
- Núm. 475. Circular 187 Boletín de bienes Nacionales número 65.
- Id. 188. Edicto del Intendente de Sevilla, llamando á la persona que se crea con derecho al título de Marques de Torre-giner.
- Id. 189. Edicto de este Sr. Intendente emplazando por primer pregon al cabo de carabineros, José Aniquino y compañeros.
- Núm. 476. Real orden 196. Para que no se admitan y se tachen todos las monedas de oro que se conozca han sido cercenadas ó limadas.
- Id. 197. Sobre el subsidio eclesiástico.
- Id. 198. Sobre la recaudacion de los atrasos de medias annatas.
- Núm. 477. Circular 208. Anunciando la subasta del diezmo.
- Núm. 478. Id. 213. Boletín de venta de bienes nacionales número 66.
- Núm. 479. Id. 216. Sobre la mejor recaudacion en la renta del papel sellado.
- Id. 217. Anunciando el establecimiento de un fanal piratorio en el puerto de Elsencar reino de Dinamarca.
- Núm. 480. Real orden 223. Previendo que la recaudacion de Alcabales enagenadas continúe como hasta aquí por la hacienda pública.
- Id. 224. Sobre la presentacion de los repartimientos del censo de poblacion.

INSPECCION DE MINAS.

- Número 476. Edicto 199. Para que los propietarios de minas acudan á pagar el tercio venenido, en fines de Abril de la contribucion de superficie.
- Núm. 477. Estado de los denuncios, registros y demarcaciones hechos en todo el mes de Mayo último.

ALMERIA IMPRENTA DE RAMON CONZALEZ.

Calle de las Tiendas núm. 30.